

CONSTANCIA: 04-03-2022. A despacho del señor Juez el presente proceso declarativo de pertenencia, informando que la curadora ad-litem de la demandada y de las personas indeterminadas, presentó escrito de impedimento para ejercer el cargo. Sírvase proveer.

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio.	465
Proceso:	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado:	170014003-002-2021-00078-00
Demandante:	DIANA VERONICA MARIN
Demandado:	FLORALBA OSPINA DE OROZCO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se dispone relevar del cargo de CURADORA AD-LITEM a la abogada ANGELICA CASTRO RIOS y en su reemplazo se nombra a:

ALEJANDRO CARDONA CORTES
accmind1@gmail.com delta.abogados@gmail.com
Calle 68A No. 8-125 Piso 1 - Manizales

Como curador de FLORALBA OSPINA DE OROZCO, de las demás personas emplazadas y de las personas indeterminadas.

Notifíquesele el nombramiento de conformidad con lo estipulado en el art. 49 del C.G.P.

En el evento que pretenda excusarse de la aceptación del cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria